



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015. (11)

En la ciudad de Palencia y en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día veintiséis de marzo del año dos mil quince, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde, D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, con asistencia de los siguientes miembros de esta Junta: D. Miguel Ángel de DE LA FUENTE TRIANA, D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS, D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA. (Se incorporó en el punto 3 del Orden del Día), D^a M^a del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO, D^a María ALVAREZ VILLALAÍN y D. Facundo PELAYO TRANCHO pertenecientes al Grupo Municipal del PP, D. Heliodoro GALLEGO CUESTA del grupo del PSOE y D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS del Grupo de IU. Asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D^a M^a Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventora.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2015.

Se aprueba, el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2015.

2.- CONTRATACIÓN.

2.1 Desestimación de recurso de reposición presentado por *Valoriza Servicios Medioambientales S.A.* frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 18 de diciembre de 2014, de adjudicación del contrato de concesión de servicio público de estacionamiento limitado de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas y servicio de retirada de vehículos de la ciudad de Palencia.

A la vista de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de Castilla y León, (en adelante TARCYL) en el recurso especial en materia de contratación, presentado por D. Pablo Pérez Serrano, en representación de *Valoriza Servicios Medioambientales S.A.*, frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de diciembre de 2014, inadmitiendo el mismo y ordenando que se convierta en recurso administrativo de reposición, teniendo en cuenta que:

1º) Sobre la sujeción o no del contrato, al recurso especial en materia de contratación. A tenor de lo dispuesto en el art. 40. 1 c) del TRLCSP para los contratos de gestión de servicio público, en los que el presupuesto de gastos de primer establecimiento, excluido el IVA sea superior a 500.000.-€ y el plazo de duración superior a cinco años. Requisitos acumulativos.

La actuación del órgano de contratación es acorde con la calificación que realiza en el expediente del contrato, sin que ni en su momento los pliegos en que el mismo se calificó de contrato de gestión de servicios públicos fueran impugnados, en los cuales no se admitía el recurso especial en materia de contratación. Es más conveniente esperar a la licitación y adjudicación por si se resulta adjudicatario.

Siguiendo el recurso, ahora administrativo.

Plazo de duración y los gastos de primer establecimiento.

Definidos y estudiado por el TACYL que concluye como se indicó por este Ayuntamiento que si bien la duración del contrato sumadas sus prorrogas es superior a los cinco años, no es así en el importe de los gastos de primer establecimiento, comprensivo de las inversiones que el eventual adjudicatario del contrato deba asumir a resultas de la adjudicación, para la puesta en marcha del servicio público que se le encomienda, siendo de una cuantía de 401.355,41€.

2º) Exclusion de las ofertas de Dornier S.A Y Setex Aparki.

Dornier S.A presenta siete tomos, todos ellos firmados en su inicio; no se requieren sean firmados hoja por hoja en los Pliegos de Cláusulas Administrativas o Técnicas, literalmente se requiere que los documentos que tendrán carácter contractual, deberán ir firmados por el licitador, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación.

El Pliego permite ofertar un horario distinto, siempre que no se superen las 40 horas semanales, ofertando Dornier 38,5 horas semanales, sin perjuicio de que este Ayuntamiento modifique la Ordenanza de la Ora si así se considera. Conocer el precio a 40 horas semanales no implica variación de la oferta, si se toma en consideración que el 82% del total de coste corresponde a personal, conociéndose los correspondiente a media hora a la semana, y el resto de los costes correspondientes al 18% del servicio se ven inalterables; como se indica en el informe técnico de contestación al recurso interpuesto.

Setex Aparki S.A

Su volumen global de negocio viene referido a 2010, 2011 y 2012, si bien también contiene las referencias a 2013 e inclusive a 2014 con importe de los contratos en vigor.

La empresa, si, cumple con la aplicación del guiado y localización de vehículos a las plazas libres, como indica el técnico municipal. Asimismo la inviabilidad de la oferta consecuencia de la introducción de mejoras. Con unos ingresos anuales previstos para un funcionamiento normal del servicio con índice de ocupación del 70%,



de 1.055.057,75€ o de 1.130.419,10€ para un panorama de ocupación del 75%, como se desprende del estudio económico previo, para una duración del contrato de hasta ocho años; unas mejoras valoradas por el técnico municipal en 554.353,67€ no han de suponer una inviabilidad económica de la propuesta, siendo en todo caso estas mejoras equiparables a otras como Dornier superior, Iberpark, Eysa y Aussa entre 359.103,00€ o 244.709,03€, frente a dos ofertas con mejoras mínimas Vinci 24.500,00€ y Valoriza 94.443,25€.

3º) Arbitrariedad del informe de valoración de ofertas en las mejoras.

El informe se encuentra firmado por el técnico responsable del futuro seguimiento del contrato. El informe emitido consta de catorce folios, con análisis pormenorizado de cada una de las ofertas y en cada uno de los apartados definidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas como criterio dependiente de un **juicio de valor** sobre el Proyecto de Trabajo a redactar por los licitadores y con una puntuación otorgada de 45 puntos. No requiere matematización por tratarse de un juicio de valor. Lo único que esta sujeto a formulas matemáticas es la aplicación de los criterios de valoración, del sobre 3.

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de objetivizar en la medida de lo posible un criterio de valor ya se exigía por el Pliego que las mismas debían venir valoradas económicamente de una forma exhaustiva, se debe tener en cuenta no solo su conveniencia sino también su coste a la hora de valorar.

Es reiterada la posición del TARCYL, Resolución entre otras de 27/2012, en la exclusión de las facultades de ese Tribunal que recaigan sobre la apreciación de los criterios de valor, salvo en lo que afecte a que estos sean arbitrarios o discriminatorios, pero no en el otorgamiento de puntuaciones a los mismos. (Resoluciones 176/2011, 251/2011 y 51/2012 del Tribunal Central de Recursos contractuales).

Se confunde semánticamente la expresión oferta económicamente más ventajosa, que ha sido asumida de la terminología comunitaria, esta será aquella que sea la mejor en confluencia de los criterios de adjudicación cualitativos (juicios de valor) y económicos, es decir, está vinculada a la utilización de una multiplicidad de parámetros de valoración, frente al precio mas bajo (subasta, cuando este sea el único criterio de adjudicación).

El procedimiento contractual se ha llevado a efecto conforme a las determinaciones del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de los Pliegos de cláusulas que sirven de base al procedimiento para su contratación.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno

Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Pablo Pérez Serrano, en representación de **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**, frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2.014, en base a las especificaciones contenidas anteriormente.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa recurrente y a todos los interesados en el procedimiento.

2.2 Clasificación de ofertas y requerimiento de documentación en el expediente de contratación de la **gestión del servicio público de teleasistencia domiciliaria del Excmo. Ayuntamiento de Palencia**, por el siguiente orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas que sirve de base al procedimiento:

LICITADORES	Criterios de Valor	Puntos Precio	TOTAL
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	39.46	51.00	90.46
CLECE S.A.	36.73	14.38	51.11
ATENCIÓN SERVICIOS DE TELEASISTENCIA S.A.	35.50	10.41	45.91
AMBUIBERICA S.L.	18.62	18.34	36.96

2.3 Clasificación de ofertas y requerimiento de documentación en el expediente de contratación de **obras de conservación y reforma de las vías y espacios públicos de este municipio, año 2015.**, por el siguiente orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas que sirve de base al procedimiento:

LICITADOR	CRITERIOS DE VALOR	PRECIO	TOTAL GLOBAL
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SA	18	80,00	98,00
OBRAS HERGON, SAU	5	75,40	80,40
HORMIGONES SIERRA, SLU	4.5	73,94	78,44
VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, SLU	5	73,10	78,10
BERCOPA 2002, SL	6	70,04	76,04
ELSAMEX, SA	5.5	37,63	43,13

2.4 Clasificación de ofertas y requerimiento de documentación en el expediente de contratación de **obras de conservación y reforma de zonas asfaltadas y caminos de este municipio, año 2015.**



La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Rechazar la siguiente proposición, por los motivos que se indican:

Nº 5	BERCOPA 2002, SL (*)
------	----------------------

- * El documento de clasificación de contratista aportado no acredita cumplir con la solvencia técnica exigida para este procedimiento (Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d))

2º.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas por el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	CRITERIOS DE VALOR	PRECIO	TOTAL GLOBAL
HORMIGONES SIERRA, SLU	21	75,00	96,00
CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, SA	14,5	60,28	74,78
OBRAS HERGON, SAU	9	65,63	74,63
VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, SLU	7	65,24	72,24
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SA	11,5	60,33	71,83
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SA	4,5	41,23	45,73

3.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

- 3.1 Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **Lappset España VR, S.L.** por importe de 1.694,92,- €, para responder del suministro e instalación de juegos infantiles para la ampliación del parque infantil en Plaza Virrey Velasco.
- 3.2 Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **Eypar S.A.**, por importe de 867,77,- €, para responder del suministro de armarios compactos y estanterías del archivo municipal.
- 3.3 Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **Electricidad C.Plaza S.L.**, por importe de 1.570,00,- €, para responder del suministro e instalación de iluminación extraordinaria San Antolín 2014 y Navidad 2014/2015.
- 3.4 Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **Asociación de Mediación Intercultural (Asomi)**, por importe de 465,00,- €, para responder del contrato de servicio de dinamización con población inmigrante en los barrios del Ave María y el Cristo.
- 3.5 Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **Asociación Payas y Gitanas (Romi)**, por importe de 1.212,05,- €, para responder del contrato de servicio de intervención familiar y salud.

- 3.6 Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **D. Ricardo Carracedo Castro**, por importe de 880,00,- €, para responder del contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución para proyecto de remodelación e impulso comercial de mercado de la Plaza de Abastos de Palencia.
- 3.7 Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **Domicilia Grupo Norte S.L.**, por importe de 43.656,80,- €, para responder del contrato del servicio para la gestión de la escuela infantil en zona sur (Parque Europa).
- 3.8 Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **Ankus S.L.**, por importe de 1.850,47,- €, para responder del contrato de servicios de dinamización juvenil en los barrios del Ave María y Cristo, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Feder,
- 3.9 Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **Distribuciones Alcopa S.L.**, por importe de 100,00,- €, para responder del contrato de adjudicación de puestos de helados en la vía pública, año 2014, puesto 1ª, 3,
- 3.10 Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **Distribuciones Alcopa S.L.**, por importe de 100,00,- €, para responder del contrato de adjudicación de puestos de helados en la vía pública, año 2014, puesto 2ª, 3,
- 3.11 Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **Centro Técnico Construcciones S.A. (Ceteco, S.A.)**, por importe de 136.362,97,- €, para responder del acopio de materiales certificados en la obra de remodelación e impulso comercial del Mercado de Abastos de Palencia.
- 3.12 Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **Comunidad de Propietarios Don Pelayo, nº 10**, por importe de 180,00,- €, para responder de la gestión de residuos para cambio de ascensor en C/ Don Pelayo, nº 10 de Palencia.
- 3.13 Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **Ábaco Reformas J.J. S.L.**, por importe de 300,00,- €, para responder de la gestión de residuos para abrir rejilla de ventilación en C/ Federido Mayo, nº 11 (local) de Palencia.
- 3.14 Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **Comunidad de Propietarios Paseo de los Frailes, nº 8**, por importe de 1.200,- €, para responder de la gestión de residuos para sustitución de cubierta de fibrocemento en Paseo de los Frailes, nº 8 de Palencia.
- 3.15 Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **Comunidad de Propietarios María de Padilla, nº 7**, por importe de 180,00,- €, para responder de la gestión de residuos para sustituir puertas embarque, maquinaria y cabinas de ascensores en C/ María de Padilla, nº 7 de Palencia.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

3.16 Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.**, por importe de 3.000,00,- €, para garantizar la reposición del pavimento por las obras de canalización eléctrica para nuevo suministro (Día) en Avda Cardenal Cisneros.

3.17 Se acuerda aprobar la devolución de la garantía solicitada por **D^a Lucía Fernández Puebla**, por importe de 2.500,00,- €, para garantizar la reposición del pavimento tras la construcción de vivienda unifamiliar en el Sector 3, Subparcela M-14-1-1.

4.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar las Certificaciones correspondientes a las obras ejecutadas que se recogen a continuación, con indicación de los conceptos, partidas, importes y contratistas:

PARTIDA	FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN / TERCERO	IMPORTE
2015-5-43200-63200	RAFAS	Cert 1 ampliación Museo Victorio Macho CALVO HERRÁN CONSTRUCCIONES S L	13.863,33

5.- CULTURA, TURISMO Y FIESTAS.

5.1 Aprobación de un **convenio-subsidiación con la Coral Vaccea** para la realización de actividades musicales, por importe de 3.560,00,- €.

5.2 **Sustitución de becario para prácticas de biblioteconomía en las bibliotecas municipales.**

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- Aceptar la renuncia presentada por D. F.J. M. B. y aprobar la sustitución por la persona que quedó clasificada como segundo reserva, Dña D. L. P., toda vez que haciendo uso del orden de reservas, el primero de los mismos ya ostenta la condición de becario por renuncia del becario D. Rubén Gómez García, aceptada por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de enero de 2015.

6.- SERVICIOS SOCIALES.

6.1 Aprobación de un convenio-subsidiación con la **Fundación Castellano Leonesa para la tutela de Personas Mayores (Fundamay)**, para la prestación del servicio tutelar en Palencia, 2015, por importe de 2.000,00,- €.

6.2 Aprobación de un convenio-subsidiación con la **Confederación de Personas con Discapacidad Física de Castilla y León (COCEMFE)**, para financiar los gastos de mantenimiento y personal, 2015, para colaborar en la financiación de las actividades de promoción y defensa de las personas con discapacidad que realice dicha entidad, así como en los gastos de mantenimiento y personal necesarios para realizar tales actividades, por importe de 3.420,00,- €.

6.3 Aprobación de un convenio-subsidiación con la **Asociación de Mediación Promedia**, para financiar los gastos de personal, materiales, gestión y actividades de mediación familiar y en el ámbito vecinal y comunitario, 2015, promovida tanto desde el ámbito judicial, como extrajudicial, como de mediación en el ámbito vecinal o comunitario, así como de diversas acciones de promoción y formación en materia de mediación, por importe de 5.000,00 €.

6.4 Aprobación de un convenio-subsidiación con la **Asociación de Vecinos Nueva Balastera de Palencia**, en materia de promoción del asociacionismo, participación ciudadana y promoción de la vida social y cultural del Barrio (alquiler sede), 2015, por importe de 6.300,00- €.

La subsidiación concedida al amparo de esta convocatoria deberá justificarse antes del 30 de octubre de 2015.

6.5 Aprobación de un convenio-subsidiación con las **Religiosas María Inmaculada** para el servicio de acogida de mujeres en situación de riesgo de exclusión, 2015, por importe de 8.500,00 €.

6.6 Apertura del plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso en las Escuelas municipales de Educación Infantil.

La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

↪ Aprobar la apertura del plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso en las escuelas municipales de educación infantil para el curso 2015-2016, entre el 1 y el 17 de abril de 2015, ambos incluidos, para las siguientes plazas vacantes.

GRUPOS	PLAZAS VACANTES	
	EEI Casilda Ordóñez	EEI Cres Sanz
0-1 año	16	16
1-2 años	10	10
2-3 años	8	18
TOTAL	34	44



7.- EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y COMERCIO.

7.1 Aprobación de un **convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid** y la Fundación de la Universidad de Cantabria para la puesta en marcha del Programa Yuzz Palencia, 2015. El presente convenio tiene por objeto establecer el entorno de referencia que facilite la acción coordinada entre las partes para desarrollar un trabajo conjunto y coordinado, con la finalidad de potenciar y rentabilizar sus recursos, metodologías de trabajo, técnicas y procesos dirigidos a la promoción del emprendimiento, el desarrollo del espíritu empresarial y el fomento de la innovación.

8. CEMENTERIO

8.1 **Varias peticiones de sepulturas en el Cementerio Municipal Ntra. Sra. de los Angeles y sus liquidaciones tributarias.**

8.2 **Aprobar cambio de titularidad de sepulturas.**

8.2.1 Otorgar el cambio de titularidad de la Sepultura nº 40, Fila 2, Término 4 y Sección 4ª Dcha del Cementerio Municipal "*Nuestra Señora de los Angeles*"

8.2.2 Otorgar el cambio de titularidad de la Sepultura nº 5, Fila 6, Término 1 y Sección 1ª Dcha del Cementerio Municipal "*Nuestra Señora de los Angeles*".

8.2.3 Otorgar el cambio de titularidad de la Sepultura nums 3 y 4, Fila 6, Término 1 y Sección 1ª Dcha del Cementerio Municipal "*Nuestra Señora de los Angeles*".

8.2.4 Otorgar el cambio de titularidad de la Sepultura nº 10, Fila 1, Término 8 y Sección 4ª Izda del Cementerio Municipal "*Nuestra Señora de los Angeles*".

U R G E N C I A

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 89 del Reglamento Orgánico, el Ilmo. Sr. Alcalde concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, sometió a votación la declaración de urgencia de los asuntos que se detallarán, acordándose, por unanimidad, y en consecuencia respetándose el quórum de mayoría absoluta, incluir en el Orden del Día los siguientes:

- ❶ **Abono de la cuota anual a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.**

La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

↳ Aprobar el abono por importe de 3.212,12 €, correspondiente a la cuota anual del Ayuntamiento de Palencia a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2015.

② **Abono de la cuota anual a la Federación Española de Municipios y Provincias.**

La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

↳ Aprobar el abono por importe de 5.266,38 €, correspondiente a la cuota anual del Ayuntamiento de Palencia a la Federación Española de Municipios y Provincias., correspondiente al ejercicio 2015 y cuota extra XI Pleno FEMP.

9.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General Certifico, en el lugar y fecha al principio indicados.

Vº Bº
EL ALCALDE.-.